



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LORETO -
NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 21 de junio del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la Presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes y Juan Tercero Sandoval Curitima; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS TITULARES Y SUPLENTES RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, ANTE EL BANCO DE LA NACIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, y sus modificaciones, Ley de Reforma Constitución - Ley N° 27680 Y 28607, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, en su Artículo 8° establece que, la Autonomía es el derecho y la Capacidad Efectiva del Gobierno en sus tres Niveles de Normar, Regular y Administrar los Asuntos Públicos de su Competencia (...) La Autonomía se Sujeta a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 145-2020-PCM, de fecha 28 de agosto de 2020, se aprueba el Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto.

Que, mediante la primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 31538, Ley que aprueba Crédito Suplementario para el Financiamiento de los Gastos Asociados a la Emergencia Sanitaria Producida por la COVID-19, La Reactivación Económica y Otros Gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales, y los Gobiernos Locales, y Dictan Otras Medidas; se incorpora la séptima y octava disposiciones complementarias finales y única disposición complementaria transitoria en la Ley 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto,

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es Copia del Original
Jhuvier Hugo Paiva Mori
SECRETARIO TITULAR
Reg N° 591 fecha: 04 JUL 2024



con el cual se incluye dentro de los alcances de la presente ley, el Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias del Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto, a que se refiere el Decreto Supremo 145-2020-PCM.

Que, el mismo marco normativo citado precedentemente, dispone que, para la implementación del Plan de Cierre de Brechas, a partir del Año Fiscal 2023 y hasta el año 2049, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, transfiere anualmente a la cuenta recaudadora del fideicomiso constituido en el marco del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley 30897, la suma total de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES).

Que, por las consideraciones antes descritas se firmó la Segunda Adenda al contrato del Fideicomisos suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y el Banco de Nación (entidad fiduciaria), en cuyo Anexo 2, Clausula Sexta, numeral 6.4.2, establece que las Municipalidades Provinciales o Distritales deberán designar y acreditar ante el Fiduciario, a dos representantes titulares y dos suplentes para emitir instrucciones de pago a los proveedores de acuerdo a los formatos previamente establecidos.

Que, mediante Informe N° 015-2024-UT-GAF-MPL-N, de fecha 12 de junio del 2024, la Unidad de Tesorería, informa respecto a expedientes pendientes de trámite en torno a la carta de Fideicomiso en el Banco de la Nación, sugiriendo actualizar mediante Acuerdo de Concejo la nómina de responsables Titulares y Suplentes

Que, mediante Informe Legal N° 411-2024-GAL-MPL-N, de fecha 14 de junio del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal opina que mediante Sesión e Concejo se deje sin efecto los Acuerdos de Concejo N° 013-2023-SE-MPL-N y 020-2023-SE-MPL.N.

Que, en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, el Honorable Concejo Municipal Provincial de Loreto - Nauta, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Y ACREDITAR, como los representantes de la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta ante el Fiduciario – Banco de la Nación autorizados para las instrucciones de pago a proveedores y otros, a los siguientes funcionarios:

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es Copia Fideicomiso
Jhaver Hugo Parva Mori
FEDATARIO TITULAR
Pag N° 591 / 04 JUL 2024





TITULARES:

- **ANGEL ENRIQUE CALLE LA ROSA** - DNI 21533430 - GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
- **DOMINGO GLORIOSO CALAMPA GUERRA** - DNI 44067676 - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SUPLENTE:

- **ANGELO ROJAS CASTAÑEDA** - DNI 44395260 - GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.
- **LUIS ALBERTO RIBEIRO GARCÍA** - DNI 46190693 - JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR,** AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO, HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

[Handwritten signature]

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Paiva Mori
CEDATA LOCALITARIA
Reg N° 591 / 04 JUL 2024
Fecha:

